

030314GM



DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE ABANDONO Y OTORGA PLAZO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 152689

SANTIAGO, 10 DIC 2013
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 24028 de fecha 28.04.2010 del Ministerio del Interior, que revocó la visación de residencia sujeta a contrato y dispuso el abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días al extranjero de nacionalidad peruana **Jorge Luis HUATAY ÁVILA**, por haber efectuado declaraciones falsas respecto a su contrato de trabajo con el sólo objeto de obtener residencia en Chile; b) La presentación del extranjero de fecha 09.09.2013, en la cual solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta precitada, señalando que su relación laboral anterior no se llevó a cabo para lo cual adjunta el finiquito correspondiente y que actualmente tiene una nueva oferta de contrato de trabajo, la cual acredita mediante la promesa de contrato firmada ante notario; c) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para invalidar total o parcialmente los rechazos de visaciones.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 del Ministerio del Interior, artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de fecha 14 de junio de 1984 y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 24028 de fecha 28.04.2010 del Ministerio del Interior, que revocó la visación de residencia sujeta a contrato, del extranjero de nacionalidad peruana **Jorge Luis HUATAY ÁVILA**, cédula de identidad para extranjeros N° 23.198.493-3.

2.- **FACÚLTESE** al extranjero mencionado para que, dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de la presente resolución, solicite permiso de residencia de conformidad a la normativa vigente de extranjería.

3.- **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al interesado y su representante por carta certificada.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



SAUDA A UD.
LUIS MASFERRER FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

LMF/AHC/FIV
- Interesado.
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Archivo

6688776